

RESOLUCION S.Emp. 1.352/17

Buenos Aires, 16 de agosto de 2017

B.O.: 25/8/17

Vigencia: 25/8/17

Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). [Res. M.T.E. y S.S. 197/17.](#)

Cooperativas de trabajo. “Programa Crédito para la Formación Profesional” del año 2017.

Certificados de Crédito Fiscal. [Res. S.Emp. 1.013/17.](#) Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el inc. k) del art. 30 de la Res. S.Emp. 1.013, de fecha 23 de junio de 2017, por el siguiente texto:

“k) No mantener deudas fiscales nacionales, provinciales y/o municipales exigibles, ni deudas previsionales, ni estar incluida en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y no poseer situación financiera superior a tres en la Central de Deudores del Sistema Financiero”.

Art. 2 – Sustitúyese el pto. 20 del inc. a.1) del art. 9 de la Res. S.Emp. 1.013, de fecha 23 de junio de 2017, por el siguiente texto:

“20. Santa Cruz: hidrocarburos (extracción de gas y petróleo); actividad pesquera; minería; turismo; ganadería ovina y vacuna (específicamente lana y cuero); producción de energía hidráulica y eólica”.

Art. 3 – De forma.